













DECRETO Nº 078/2020.-.-

Firmat, 24 de agosto de 2020.-

VISTO:

El llamado a los titulares de motovehículos formulado mediante Decreto Nº 061/2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un medio local (El Correo de Firmat Digital), y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra agotado el plazo otorgado por el mencionado decreto;

Que según informes de la División Tránsito y Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Firmat, no se presentó ningún titular y/o persona con derechos sobre las unidades descriptas como Honda Biz, color verde, dominio 279 CDQ, Acta de Infracción Nº 35865; Guerrero Trip, color gris, dominio 210 KQE, Acta de Infracción Nº 35503; Yamaha YBR, color azul, dominio 683 ILB, Acta Nº 35664; Guerrero Trip 110, color gris, sin dominio, Acta Nº 34092; Renault Clio, color gris, dominio CWC 792, Acta de Infracción Nº 35868, para regularizar su situación y proceder al retiro de las mismas;

Que las mencionadas unidades se encuentran en buen estado y aptas para su uso, resultando oportuna su utilización dentro de la estructura municipal; concretamente, dentro de la órbita de la División Tránsito y/o Inspección General y/o demás dependencias;

Que a los fines de evitar los riesgos propios del uso de un rodado, se instruirá al Contador General, para que los incluya en la póliza de seguro respectiva;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Remitir los vehículos descriptos supra, para su utilización dentro de la órbita funcional de la Municipalidad de Firmat.-

ARTICULO 2º: Instruir al Contador General para la inclusión de los vehículos en el Inventario de Bienes de la Municipalidad de Firmat, y consecuentemente, en las pólizas de seguro contratadas.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registrese y archívese.-